

## REGLAMENTO

### Promoción Certificado de Depósito a Plazo Fijo en córdobas

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

- 1. Empresa Promotora:** La empresa Banco Ficohsa Nicaragua S.A. es la promotora y responsable de la presente Promoción. Esta empresa promotora será la responsable del cumplimiento de la presente Promoción, sin que exista responsabilidad solidaria con su sociedad matriz y las sociedades filiales o subsidiarias de Grupo Financiero Ficohsa.
- 2. Mecánica de la promoción:** Los clientes que durante el período de la promoción abran Certificado de depósito a plazo (CDP) en cualquiera de nuestras sucursales del país por el monto mínimo de C\$20,000.00 (Veinte mil córdobas) a plazo de 90 días, recibirán tasa interés con rendimiento anual preferencial.
- 3. Beneficios de la promoción:** El cliente que abra su certificado de depósito a plazo bajo los requisitos de esta promoción disfrutará de tasa de interés preferencial en comparación las tasas publicadas en la página web [www.ficohsa.com.ni](http://www.ficohsa.com.ni).

La tasa de interés anual será de acuerdo a la siguiente tabla:

CD	Apertura	Tasa de interés a 90 días
Nuevo	Min: C\$20,000.00	5%

Adicionalmente, al cliente se le deberá abrir una cuenta de ahorro normal o una cuenta corriente normal, según lo que este prefiera, con el beneficio de no tener penalidad de comisión por saldo mínimo durante el plazo que tenga el certificado de depósito.

- 4. Condiciones de la promoción:**
  - a. Aplica únicamente personas naturales.
  - b. El cliente que desee participar en esta promoción deberá cumplir con todos los requisitos que exige Banco Ficohsa Nicaragua, S. A., para la apertura de un Certificado de Depósito a Plazo.
  - c. Para aplicar a esta promoción el certificado de depósito debe ser abierto en moneda córdobas por un plazo de 90 días únicamente, y con dinero nuevo para el banco.

- d. Para cliente nuevo o existente el monto mínimo de apertura de un certificado de depósito para aplicar a esta promoción es de C\$20,000.00 (Veinte mil córdobas).
  - e. El cliente que desee participar en esta promoción deberá abrir una cuenta de ahorro normal o una cuenta corriente normal en donde se le acreditaran los intereses que devengue el CDP ya sea mensualmente o al vencimiento.
  - f. Los intereses que devengue el CDP estarán sujetos a deducción del 15% del Impuesto sobre la Renta, aplicable según marco legal tributario vigente.
- 5. Terminación o Suspensión:** Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, la empresa promotora podrá suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad. Asimismo, la empresa promotora tendrá derecho de modificar la fecha de vigencia de la presente promoción, para lo cual deberá anunciar las nuevas fechas a través de la página web del banco.
- 6. Aceptación:** Queda entendido que el cuenta-habiente que participe en esta promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.
- 7. Límite de Responsabilidad:** Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.
- 8. Vigencia:** Esta promoción será válida únicamente del 17 al 27 de Julio de 2024.